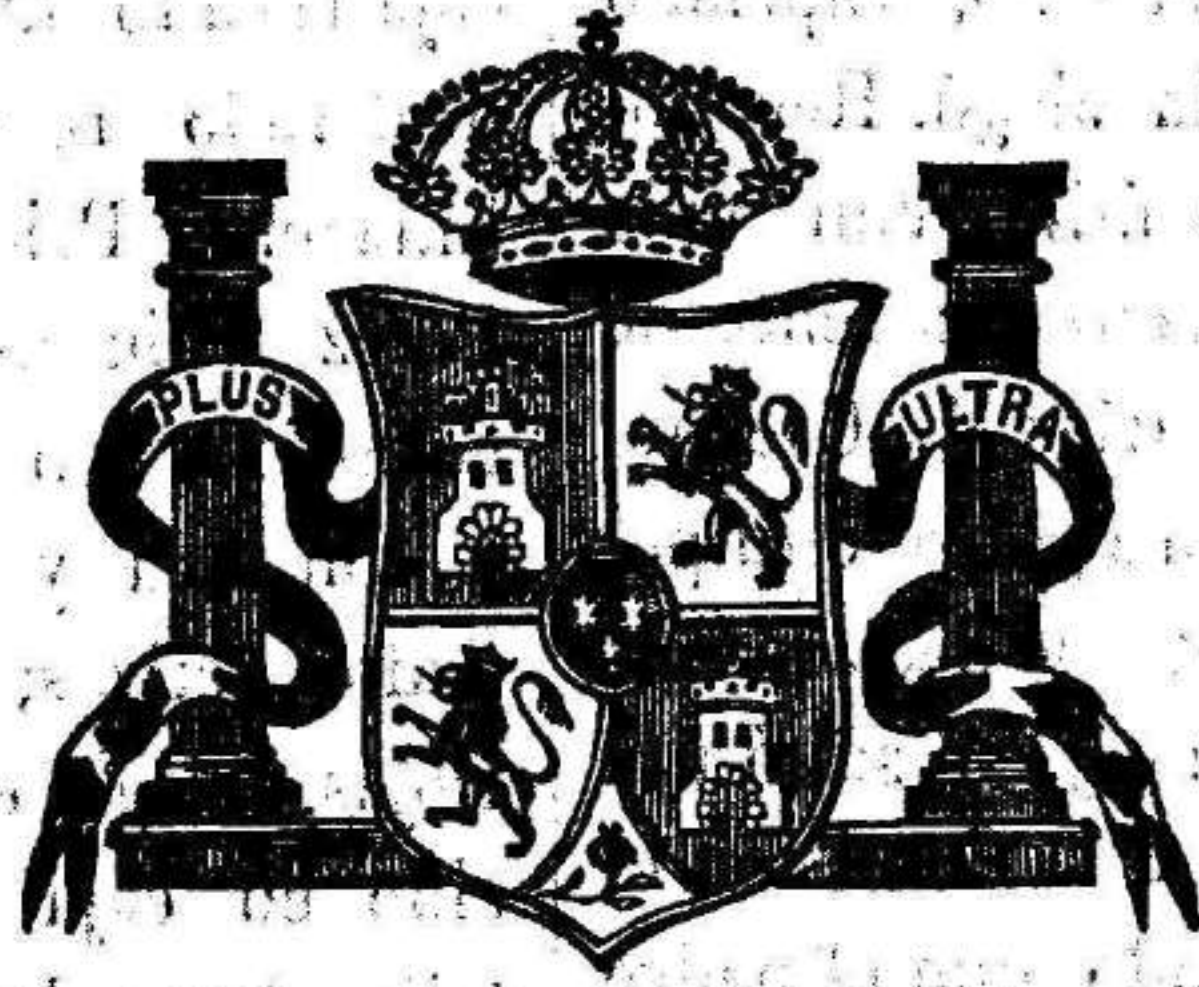


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETÍN, Imprenta de José María Herran, calle de la Castilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 1 real línea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 26 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 23 de Febrero de 1883.

Bajo la presidencia del Sr. Herrero y con asistencia de los Sres. Guzman, Mora, Abril y Polanco, dió principio la sesion leyendo el Secretario el acta de la anterior, que sin discusion fué aprobada.

Continuando las operaciones del ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores conforme determina el artículo 114 de la ley de 8 de Enero de 1882, designó S. E. para presenciar las operaciones en caja al Sr. Abril y para las de Diputacion al Sr. Polanco.

Para practicar reconocimientos facultativos en caja á D. Andrés Duran Lopez, profesor de Medicina y Cirujia en Palencia y para los de Diputacion á D. Epifanio Salas Pajares, que lo es en Fuentes de Nava; quedando enterada S. E. de haber sido nombrados respectivamente con igual objeto á

don Luciano Carranza y don Eloy Garcia Alonso, por la Autoridad militar de la provincia, cuyos sujetos pertenecen al cuerpo de Sanidad Militar.

Para practicar mediciones de talla en caja, nombró S. E. á D. Pedro Medina Calzada, vecino de Palencia, y para las de Diputacion á D. Felipe Fombellida Palenzuela, que lo es de Cevico de la Torre; quedando enterada S. E. de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente D. Hermenegildo Prieto Macías, Sargento primero del Batallon Reserva de Palencia y don Antonio Alonso Martin, Sargento primero del Regimiento Lanceros de España, 7.º de caballeria.

A. continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Becerril de Campos; número 1, Vicente Martin Pedregon, nada alegó; tallado en caja obtuvo la de 1.495 milímetros y S. E. le declaró excluido del servicio militar; número 2, Teodoro Caeharro Rodriguez, alegó ser hijo único de viuda pobre; el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion. Reconocido en caja resultó útil y con talla y visto expediente justificativo por la Comision, hallándose conformes los interesados, S. E. le declaró recluta; número 3, Telesforo Doyague Villaverde, alegó ser hijo de padre pobre é impedido; el Ayuntamiento le declaró exento, de cuyo fallo apelaron los demás interesados. Reconocido en caja resultó útil y con talla, y visto por la Comision el expediente justificativo en pró y certificacion de la Administracion econó-

mica presentada por los demás interesados, acordó declararle pendiente hasta al dia seis de Marzo de expedientes justificativos en pró y en contra; número 4, Fernando Jato Doacel, alegó tener otro hermano en el servicio; el Ayuntamiento le declaró corto de talla. Reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1.540 milímetros por el tallador militar y 1.545 milímetros por el tallador civil; tallado nuevamente ante la Comision resultó con la de 1.540 milímetros y S. E. le declaró recluta; número 5, José Garcia de Castro, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; número 6, Maquel Retuerto Cermeño, alegó ser hijo de padre pobre é impedido; el Ayuntamiento le declaró soldado. Reconocido en caja resultó útil y con talla y S. E. le declaró soldado activo; número 7, Vicente Gacharro Guzon, alegó tener dos hermanos en el ejército. Reconocido en caja resultó útil y con talla y visto por la Comision el certificado del hermano Eladio, y conformes los demás interesados en que el otro hermano falleció en accion de guerra, S. E. le declaró recluta; número 8, Antonio Villanueva Antolin, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla y S. E. le declaró soldado activo; número 9, Felino Aguirre Diez, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil condicional y con talla; Ambrosio Perez apela del reconocimiento ante la Comision, el cual resultó útil condicionalmente y S. E. le declaró soldado condicional; número 10, Eusebio Salan Matia, alegó ser hijo de

padre pobre y sexagenario; el Ayuntamiento le declaró soldado. Reconocido en caja resultó útil y con talla y habiendo apelado Andrés Salan del reconocimiento ante la Comision, resultó igualmente útil y S. E. le declaró soldado activo; número 11, Anselmo Garcia Martin, expuso el padre que dicho mozo habia sido incluido en el sorteo sin tener la edad; el Ayuntamiento le declaró excluido, de cuyo fallo apelaron los demás interesados; visto expediente ante la Comision S. E. le declaró excluido del alistamiento de conformidad con el Ayuntamiento; número 12, Félix Ramos Guzon, alegó estar manteniendo á otro hermano mayor de edad é impedido; el Ayuntamiento le declaró soldado; el interesado apeló del fallo. Reconocido en caja resultó útil y con talla, y visto por la Comision el expediente justificativo y resultando el hermano impedido para trabajar en el primero y segundo reconocimiento ante la Comision, S. E. le declaró pendiente de expediente justificativo en pró y en contra hasta el dia seis de Marzo; número 13, Melquiades Cidon Pariente, alegó estar impedido. Reconocido en caja resultó útil y con talla. Raimon Cidon apela del reconocimiento ante la Comision y resultando útil, S. E. le declaró soldado activo; número 14, Francisco Martin Delgado, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; número 15, Francisco Alonso Olivares, nada alegó. No se presentó al ingreso en caja por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército; S. E. le declaró soldado ac-

tivo sin perjuicio de reclamar el oportuno certificado de existencia; número 16, Antonio Rodríguez de los Bueis, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; número 17, Clemente Antolin (Expósito), alegó ser hijo único de viuda pobre; los demás interesados manifestaron que no ha vivido siempre en su compañía, el Ayuntamiento le declaró soldado. Reconocido en caja resultó útil y con talla y visto por la Comisión el expediente justificativo y certificación del establecimiento de Beneficencia en que se hace constar la residencia temporal del mozo en diferentes épocas, S. E. le declaró soldado activo; número 18, Guillermo García Pedrejon, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre; los demás interesados impugnaron la alegación, manifestando que el mozo tiene otro hermano mayor de diez y siete años; el Ayuntamiento le declaró soldado. Reconocido en caja resultó útil y con talla y visto por la Comisión el expediente justificativo y no habiendo reclamado del fallo del Ayuntamiento, S. E. le declaró soldado activo; número 19, Modesto Pérez García, alegó sordera. Reconocido en caja resultó útil y con talla, apelando el interesado del reconocimiento ante la Comisión, quien resultó útil condicional y habiendo discordia, fué nombrado para dirimirla don Ambrosio Arroyo quien le declaró útil y S. E. le declaró soldado activo; número 20, Gregorio Malanda Abastas, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1.500 milímetros. Victoriano Infante apeló de la medida y tallado ante la Comisión obtuvo la de 1.500 milímetros y Su Excelencia le declaró recluta; número 21, Eusebio de la Calva Martínez; número 22, Manuel Infante García, nada alegaron. Reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y fueron declarados soldados activos; número 23, Lúcio Morrondo Jato, alegó tener un hermano en el ejército; el Ayuntamiento le declaró exento, de cuyo fallo apeló Ambrosio Pérez. Reconocido en caja resultó útil y con talla y visto por la Comisión el expediente justificativo de la exención propuesta y estando conformes los interesados en que el hermano que cubre plaza en el ejército procede de la quinta de 1880, S. E. le declaró recluta; número 24, Mariano Trancho Doncel, alegó tener un hermano sirviendo en el ejército; el Ayuntamiento le declaró exento; Ambrosio Pérez apeló del fallo. Reconocido en caja resultó útil y con talla y visto por la Comisión el expediente justificativo y resultando que el hermano procede de la quinta

de 1878 y por virtud de la revisión ingresó para activo en el año de 1879, S. E. le declaró exceptuado y alta como recluta; número 25, Cipriano de Castro Rojo, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado excedente de cupo; número 26, Zacarías M. Crespo, alegó ser hijo de padre pobre é impedido; el Ayuntamiento le declaró soldado. Reconocido en caja resultó útil y con talla y visto por la Comisión el expediente y resultando que el padre es apto para trabajar, S. E. le declaró soldado excedente de cupo; número 27, Santiago Pérez Buey; número 28, Santiago Redondo Cacharro, nada alegaron. Reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y fueron declarados reclutas; número 29, José Fernández Ibañez, nada expuso. Reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1.540 milímetros por el tallador militar y el civil 1.545 milímetros y dirimida la discordia por los talladores de la Comisión, obtuvo la de 1.540 milímetros y S. E. de conformidad con el artículo 168 de la ley le declaró recluta; número 30, Sérgio Delgado Tegido; número 31, Anastasio Regaliza Rodríguez; número 32, Remigio Rodríguez García, nada alegaron. Reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y S. E. los declaró reclutas.

Reemplazo de 1882.—Núm. 1, Bonifacio González Paredes. Cubre plaza en activo, alegó el padre hallarse impedido y pobre. Visto por la Comisión el expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 94 de la ley y Real orden de 1.º de Febrero de 1882, acordó no ha lugar á revisar la excepción; núm. 6, Remigio Cisneros Doncel; núm. 15, Felipe Paniagua Torres; núm. 17, Benito Zapatero Antolin, que cubren plaza en el ejército activo y á quienes les ha sobrevenido exención legal; S. E. visto expedientes y Real orden de 1.º de Febrero de 1882, acordó no haber lugar á conocer de su reclamación.

Reemplazo de 1881.—Núm. 2, Victor Valenciano Calabote. Declarado inútil en su reemplazo. Reconocido en caja resultó inútil.

Reemplazo de 1880.—Núm. 2, Nicasio Salomón Polvorosa. Declarado corto en su reemplazo. Rectificada la talla en caja obtuvo la de 1535 milímetros. Santiago de los Bueis, apeló de la medida y ante la Comisión resultó con la de 1540 milímetros y habiendo discordia fué dirimida por Joaquín Serrano quien le dió la talla de 1538 milímetros.

Dueñas; núm. 1, Alejandro Es-

téban Sierra, alegó ser hijo único de viuda pobre; el Ayuntamiento le declaró exento. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta; núm. 2, Eliseo Linacero Prieto; núm. 3, Pedro Pérez Villullas, nada alegaron. Reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y fueron declarados soldados activos; núm. 4, Felipe Villa Rojas, alegó estar inútil. Reconocido en caja resultó inútil y con talla. Juan de Masa apeló del reconocimiento ante la Comisión y resultando igualmente inútil, S. E. le declaró recluta; núm. 5, Saturio Pastor Carrato, alegó ser hijo de padre pobre é impedido; el Ayuntamiento le declaró soldado. Reconocido en caja resultó útil y con talla y reconocido el padre ante la Comisión resultó apto para trabajar y S. E. declaró al mozo soldado activo; núm. 6, Lúcio Ortega Alonso, alegó ser hijo de padre pobre é impedido; el Ayuntamiento le declaró exento. Reconocido en caja resultó inútil y con talla y fué declarado recluta; núm. 7, Benito de Masa García; núm. 8, Julian Bravo Valdeolillos, nada alegaron. Reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y fueron declarados soldados activos; núm. 9, Valentin Amigo Blando, nada expuso. Tallado en caja resultó con la de 1450 milímetros y S. E. le declaró excluido del servicio militar; núm. 10, Rafael Bigeniago de Castro, alegó tener otro hermano sirviendo en el ejército; el Ayuntamiento le declaró exento. Reconocido en caja resultó útil y con talla y S. E. le declaró recluta; núm. 11, Miguel García Escudero, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; núm. 12, Eusebio Asenjo González. Expuso que era hijo de padre próximo á cumplir sesenta años. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; núm. 13, Eleuterio Gutiérrez Rodríguez; núm. 14, Ecequiel Marcos Villullas; núm. 15, Rafael Espinel Lopez; núm. 16, Isidoro Martín García, nada alegaron. Reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y fueron declarados soldados activos; núm. 17, Silverio Blas Nágera, alegó tener defecto físico. Reconocido en caja resultó útil condicional y con talla. Juan de Masa apela del reconocimiento ante la Comisión, quien resultó útil, y habiendo discordia, fué dirimida por Don Ambrosio Arroyo, quien le declaró útil y S. E. le declaró sol-

dato activo; núm. 18, Juan Martínez San José, alegó padecer sordera. Reconocido en caja resultó útil condicional y con talla y fué declarado soldado condicionalmente; núm. 19, Mariano Minayo Villullas, nada expuso. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; núm. 20, Cruz García Roldan, alegó ser hijo de padre pobre é impedido; el Ayuntamiento le declaró soldado, de cuyo fallo apeló el interesado. Reconocido en caja resultó útil y con talla y visto expediente por la Comisión y resultando el padre impedido para trabajar, conformes los demás interesados en que es pobre, S. E. le declaró recluta; núm. 21, Doroteo Calderon Llorente, nada expuso. Reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1495 milímetros. Juan de Masa y el Comandante de la Caja apelaron de la medida y ante la Comisión obtuvo la de 1500 milímetros y resultando discordia fué dirimida por Joaquín Serrano quien le dió la de 1510 milímetros y S. E. le declaró recluta; núm. 22, Modesto Escudero Nozal, nada alegó. Reconocido en caja resultó inútil y con talla. Juan de Masa apeló del reconocimiento y ante la Comisión resultó inútil y S. E. le declaró recluta; núm. 23, Pedro Peñalva González, alegó estar cojo. Reconocido en caja resultó inútil y con talla y S. E. le declaró recluta; núm. 24, Francisco Caballero Escudero, alegó ser sordo. Reconocido en caja resultó útil condicional y con talla y S. E. le declaró soldado condicionalmente; número 25, Félix Ruiz Lobon; número 26, Manuel Lopez Marcos, núm. 27, Gerardo Vallejo Duque, nada alegaron. Reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y fueron declarados soldados activos; número 28, Benito de Masa Gimenez, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado excedente de cupo; número 29, Florentino Lopez Guadilla, nada expuso. Reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1540 milímetros y S. E. le declaró recluta; núm. 30, Mariano Barba Guerra, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta; núm. 31, Andrés de la Llana; núm. 32, Anselmo Zurro Diez; núm. 33, Pablo Monge Monge, nada alegaron. Reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y fueron declarados reclutas; número 34, Silverio Herrero Pereda, alegó ser hijo único de viuda pobre; el

Ayuntamiento le declaró exento. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta; número 35, Félix Ruiz Alonso, alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario; el Ayuntamiento le declaró exento. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta; número 36, Hilario Ruiz Gutierrez, alegó ser hijo único de viuda pobre; el Ayuntamiento le declaró exento. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta; número 37, Benito Tijero Cordón, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta; número 38, Galo Bustamante Sardon, alegó tener otro hermano sirviendo en el ejército; el Ayuntamiento le declaró soldado condicional. Reconocido en caja resultó útil y con talla y visto por la Comisión la excepcion propuesta, S. E. le declaró pendiente de justificar la existencia en el ejército; número 39, Severiano Linacero Márcos. Declarado corto de la talla. En caja resultó con la de 1.486 milímetros y S. E. le declaró excluido del servicio militar; número 40, Francisco Márcos del Rio, nada expuso. Reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1.545 milímetros por el tallador civil y con la de 1.540 milímetros por el tallador militar. Dirimida la discordia por los talladores de la Comisión, le declararon con la de 1.535 milímetros y S. E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la ley, le declaró recluta; número 41, Julian Zurro Aparicio, alegó padecer de tiña. Reconocido en caja resultó inútil y con talla y fué declarado recluta.

Reemplazo de 1882.—Núm. 1, Aniceto Márcos Mozo, declarado corto. Rectificada la talla en caja, resultó con la de 1.545 milímetros por el tallador civil y el militar con la de 1.540 y ante la Comisión obtuvo la de 1.505 milímetros y habiendo discordia fué dirimida por Joaquin Serrano quien le declaró con la de 1.540 milímetros, quedando en igual situacion; núm. 2, Ignacio Herrá Hernando, declarado inútil. Reconocido en caja resultó igualmente inútil; núm. 4, Gerardo Alonso Rodriguez, fué exceptuado por hallarse sosteniendo á una hermana huérfana menor de edad. Presente ante la Comisión y no habiendo los interesados en contra reclamado de la alegacion ante el Ayuntamiento, S. E. le declaró exceptuado; número 17, Antonio Palenzuela Aguado, declarado inútil. Reconocido en caja resultó útil condicional; S. E. le declaró soldado condicional; número 18, Wencésloa Martin Garcia, declarado inútil. Reconocido en caja

resultó inútil; núm. 22, Mariano Amigo Palenzuela, declarado corto. Tallado en caja resultó con la de 1.542 milímetros.

Reemplazo de 1881.—Núm. 21, Mariano Pastor Blanco, declarado inútil. Reconocido en caja resultó igualmente inútil.

Reemplazo de 1880.—Núm. 12, Constantino Gonzalez Salvador, declarado corto. Rectificada la talla en caja, resultó con la de 1.525 milímetros; núm. 14, Remigio Carpintero Amigo, declarado corto. Rectificada la talla en caja, resultó por el tallador civil con la de 1.540 milímetros, y por el militar con la de 1.535 milímetros. Dirimida la discordia por los talladores de la Comisión, resultó con la talla de 1.535 milímetros, quedando en igual situacion.

Revilla de Campos; núm. 1, Máximo Estébanez Abril, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo.

Reemplazo de 1882.—Núm. 1, Mariano Gonzalez Martin, declarado corto. Tallado en caja resultó con la de 1.540 milímetros y reconocido resultó inútil, y apelada la medida por Juan Mallujera, desistió de la apelacion ante la Comisión.

Magaz; núm. 1, Ulpiano de la Horra Garcia; núm. 2, Turiano Perez Morrondo, nada alegaron. Reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y fueron declarados soldados activos; núm. 3, Epifanio Infante Garcia, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre; el Ayuntamiento le declaró exento, sin reclamacion. Reconocido en caja, resultó útil y con talla y fué declarado recluta; núm. 4, Vivencio Puertas Garcia; núm. 5, Teófilo Sastre Polo; núm. 6, Antonio Vazquez Gomez, nada alegaron. Reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y fueron declarados reclutas.

Reemplazo de 1881.—Núm. 3, Mariano Primo Márcos, declarado corto. Reconocido en caja resultó inútil y con talla.

Villalobon; Núm. 1, Raimundo Gutierrez Abia, alegó ser hijo de viuda pobre y tener otro hermano sirviendo en el ejército; el Ayuntamiento le declaró soldado, de cuyo fallo apeló el interesado. Reconocido en caja resultó útil y con talla, y visto por la Comisión el expediente justificativo, S. E. le declaró exceptuado pendiente del certificado de existencia del hermano, que se reclamará con urgencia; núm. 2, Venancio Salido Crespo, alegó ser hijo

de viuda pobre; los demás interesados impugnaron la alegacion; el Ayuntamiento le declaró soldado, de cuyo fallo apeló el interesado. Reconocido en caja resultó útil y con talla, y vistos por la Comisión los expedientes justificativos en pró y en contra y no habiendo probado la madre del mozo que hace doce años que no tiene noticia del paradero de su marido, S. E. le declaró soldado activo; núm. 3, Leocadio Mota Ibañez, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta.

Reemplazo de 1882.—Núm. 2, Triton Simon Cerezo, declarado corto. Tallado en caja resultó con la de 1.540 milímetros; Gervasio Fernandez apela de la medida y ante la Comisión resultó tener la de 1.535 milímetros, quedando en igual situacion.

Villamuriel de Cerrato; núm. 1, Maximino Matia Fernandez, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; núm. 2, Mauricio Mendez Perez, nada expuso. No se presentó al ingreso en caja, acordando S. E. señalar el dia 6 de Marzo para que lo verifique; núm. 3, Cenon Meneses Meneses, núm. 4, Sotero Meneses Niño, nada alegaron. Reconocidos en caja rasultaron útiles y con talla y fueron declarados soldados activos; núm. 5, Bruno Garcia Vazquez, nada alegó. En caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta; núm. 6, Estéban Meneses Garcia, expuso hallarse enfermo. No se presentó al ingreso en caja, acordando S. E. lo verifique tan luego como se restablezca.

Reemplazo de 1882.—Núm. 6, Tomás Nozal Tolin, cubre plaza en activo. Expuso la madre que le ha sobrevenido excepcion legal, como hijo de viuda pobre; el Ayuntamiento le declaró exento; visto por la Comisión el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley de reemplazos y Real orden de 1.º de Febrero de 1882, acordó no ha lugar á conocer de la excepcion propuesta.

Reemplazo de 1881.—Núm. 5, Eusebio Cobarrubias Martin, fué exceptuado como hijo de padre pobre é impedido. Revisado expediente y habiendo cesado la excepcion, el Ayuntamiento le declaró soldado. Reconocido en caja resultó útil y con talla y S. E. le declaró soldado activo, causando la baja al núm. 7 del sorteo.

Pedraza de Campos; núm. 1, Julian Fontela Diez, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con

talla y fué declarado soldado activo; núm. 2, Lorenzo Asensio Gonzalvo, alegó ser ciego; el Ayuntamiento, conformes los interesados le declaró exento como comprendido en la clase primera del cuadro de exenciones físicas; núm. 3, Jesús de Cea Abril; núm. 4, Pedro Aguado Aguado, nada alegaron. Reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y fueron declarados soldados activos; núm. 5, Gaspar Polanco Cea, nada expuso. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta; núm. 6, Bonifacio Martin Aguado, alegó ser hijo único de viuda pobre. Reconocido en caja resultó útil y con talla y visto por la Comisión el expediente justificativo y conformes los demás interesados en que son ciertos los hechos en que la excepcion se funda, le declaró recluta; núm. 7, Pedro Trigueros Calvo, alegó padecer tumores blancos. No se presentó al ingreso en caja y la Comisión, habiendo manifestado los demás interesados en que el mozo se halla comprendido en el artículo 86 de la ley de reemplazos, S. E. le declaró excluido del servicio militar.

Fuentes de Valdepero; núm. 1, Gregorio Guardo Aragon, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; núm. 2, Benigno Lopez Morrondo, alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene; el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion. Reconocido en caja resultó útil y con talla y visto por la Comisión el expediente justificativo en pró y en contra, S. E. le declaró recluta; núm. 3, Emilio Perez Moreno, nada alegó. En caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; núm. 4, Pablo Aragon Donis, nada expuso. Reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1.500 milímetros y fué declarado recluta; núm. 5, Leonardo Fernandez Aragon, alegó tener otro hermano en el servicio; los demás interesados impugnaron la alegacion. Reconocido en caja resultó inútil y con talla, y visto expediente, S. E. le declaró exceptuado pendiente; núm. 6, Froilan Pastor Garcia; núm. 7, Rafael Diezquijada Gallo, nada alegaron. Reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y fueron declarados soldados activos; número 8, Pablo Gato Valencia; núm. 9, Rogelio Movellan Lopez, nada alegaron. Reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y fueron declarados reclutas.

(Se continuará.)

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion, encargado de verificar la cobranza de las Contribuciones e Impuestos en el 4.º trimestre del corriente año económico de 1883-84, con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos siguientes, y mes de Agosto próximo.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	CONCEPTOS.	DIAS de cobranza.		
Demarcacion de Frechilla.						
Recaudador. D. José María García. Auxiliar. Lorenzo Cacharro.		Mazariegos.	Territorial e industrial.	2 Agosto		
		Baquerin.	Id.	3		
		Abarca.	Id.	4		
		Guaza.	Id.	5		
		Fuentes de Nava.	Id.	6 y 7		
		Frechilla.	Industrial.	8 y 9		
		Autillo.	Territorial e industrial.	10		
		Castromocho.	Id.	11 y 12		
		Demarcacion de Sotobañado.				
		Recaudador. D. Eleuterio de Abia.		Bárcena de Campos.	Territorial e industrial.	3 Agosto
Villasarracino.	Id.			4 y 5		
Castrillo de Villavega.	Id.			6 y 7		
Sotobañado.	Industrial.			8		
Báscones.	Id.			9		
Revilla de Collazos.	Id.			10		
Collazos de Boedo.	Id.			11		
Villaprovédo.	Id.			12		
Iero Seco.	Id.			13		
Villameriel.	Id.			14 y 15		

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que, por ningún concepto, dejen de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar satisficieron sus cuotas por contribuciones directas.

Al propio tiempo, esta Delegacion invita y recuerda, á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por Contribuciones atrasadas, para que satisfagan sus débitos, de acuerdo con lo dispuesto por Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 4 de Abril de 1877, segun la que, cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente por orden de vencimientos, para lo cual ha comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretexto alguno las cuotas del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 24 de Julio de 1883.—El Delegado del Banco de España, *Enrique Robert.*

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Terminado el repartimiento de inmuebles para el año económico de 1883-84 en el distrito municipal de Antigüedad queda de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento por término de ocho dias para que puedan los contribuyentes examinarlo y exponer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Palencia 24 de Julio de 1883.—

P. O. Pascual Sierra.

Ayuntamiento constitucional de Torremormojon.

Se halla vacante la plaza titular de Beneficencia de ésta villa, con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y por la asistencia de veinte familias pobres, quedando el agraciado en libertad de contratar con las demás familias pudientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento con la documentacion necesaria para poder acreditar su aptitud legal; que empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Torremormojon 24 de Julio de 1883.—El Alcalde, Mariano Hoces.

ANUNCIOS PARTICULARES.

INTERESANTE.

Se halla en esta poblacion el Médico-Cirujano especialista D. Alejandro Lambert, el cual se dedica á la curacion de las enfermedades cancerosas, úlceras, fistulas, tisis, herpes, tiña, esterilidad, matriz, etc., etc.; todo mal de ojos, á los cuales practica toda clase de operaciones sin molestia del paciente. Á los ciegos de cataratas se les devuelve la vista en menos de dos minutos. Sus consultas no serán menos de

20 rs. en el gabinete y á domicilio 40. Vive en la fonda de la señora Varda de Massa.

2-4

El dia 27 de Junio último, desapareció del pueblo de Villada, una galga, pelo largo, bardina, de diez meses; el que la tenga en su poder la entregará al señor Alcalde de dicha villa.

4-4

LA AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS DE

GOMEZ CASADO Y PENA, CARNIGERÍAS, 16.

se encarga de la formacion de los Repartimientos de territorial y consumos, Padrones de cédulas y de sal, cuentas Municipales y del Pósito; así como de cuantos trabajos conciernen á los Ayuntamientos y particulares, é igualmente de la conversion de las Laminas en los nuevos títulos del 4 por 100.

15-15

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS DE MATÍAS LANCHARES.

Plaza Mayor, número 7 y 8.

Esta Agencia se encarga de la conversion de las Laminas del 8 por 100 á los nuevos títulos del 4 por 100, con arreglo á la Ley de 29 de Mayo del año próximo pasado, así como de cuantos trabajos conciernen á los Ayuntamientos.

Tambien se encarga de solicitar la pension de las viudas y huérfanos de los Oficiales del Ejército y Armada, y para los padres de los soldados que habiendo fallecido en Ultramar, hayan pertenecido á aquel Ejército desde 1.º de Julio de 1864 á Octubre de 1868 inclusive.

Admite cualquier encargo que deba resolverse en Roma por la Chancilleria de Su Santidad ó por otras Congregaciones.

14-15

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran, Cestilla, 6.